

*Natales*

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Puerto Natales, 24 FEB 2014

Nº 0832 / VISTOS: Estos antecedentes: Contrato de Arriendo de Junta de Vecinos Nº 2 "Andrés Bello", de Puerto Natales, con fecha 14 de enero 2014; según Contrato para la Ejecución del "Programa Acción en Familia para la comuna de Natales 2013", Código FOSIS Nº 12.3871.1300047-13, suscrito entre la Municipalidad de Natales y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de fecha 14 de octubre de 2013, y aprobado por Resolución Exenta Nº 370, con fecha 23 de octubre de 2013; y las Facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

**APRUÉBENSE**, Modificación de Contrato de Arriendo de Sede Vecinal, para la puesta en marcha de los talleres del "Programa Acción en Familia para la comuna de Natales 2013" correspondientes a los Módulos Educación Financiera, Dinámica familiar y Habitabilidad, ejecutado por este Municipio por convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de la **JUNTA DE VECINOS Nº 2 "Andrés Bello"** de Puerto Natales.

**AMPLIASE**, la vigencia de este contrato hasta el 31 de marzo 2014, modificándose lo establecido originalmente en el Artículo Cuarto del mismo contrato.

La **JUNTA DE VECINOS Nº 2 "Andrés Bello"** de Puerto Natales, para la ejecución de los Talleres de Módulos Educación Financiera, Dinámica familiar y Habitabilidad del proyecto en referencia, arrienda sus dependencias por un monto total de \$ 30.000 pesos, que será utilizado en los días indicados en Contrato de Arriendo.

Dicho contrato regirá desde el 14 de enero hasta el 31 de marzo del 2014, y serán cancelados con fondos provenientes del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) enterados en la Cuenta "Administración de Fondos", de este Municipio, con cargo al Ítem "Infraestructura".

**ANÓTESE**, comuníquese a las personas interesadas, a la Dirección Regional del Fosis, al Administrador Municipal, a la Unidad de Control, al Departamento de Administración y Finanzas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, y hecho, archívese.



MARITZA VERA PEÑA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



FERNANDO PAREDES MANSILLA  
ALCALDE



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO


## CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Natales, a catorce del mes de enero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Natales, representada por su Alcalde, Don Fernando Paredes Mansilla, RUT N° 8.830.032-7, domiciliado en calle Borjes N°398 y la Junta de Vecinos N° 2 "Andrés Bello", RUT N° 74.318.900-0, representada por su presidenta Sra. Gaby De Freittas Sandoval, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 1285, en Puerto Natales, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Natales en su calidad de Organismo Ejecutor del Proyecto denominado "Acción en Familia de la Comuna de Natales 2013" Código 12.3871.1300047-13, financiado por el Fondo de Solidaridad e inversión Social (FOSIS), requiere de una Sede Social, para la realización de los talleres de Módulos Educación Financiera, Dinámica Familiar y Habitabilidad para las familias participantes del proyecto, sin disponer el Municipio de Infraestructura adecuada para cumplir este cometido.
- SEGUNDO :** La Junta de Vecinos N° 2 "Andrés Bello" de Puerto Natales, se compromete a arrendar su sede vecinal los días martes 14, miércoles 15, jueves 16, martes 21, miércoles 22, jueves 23, lunes 27, martes 28, miércoles 29 y jueves 30 del mes de enero del 2014. Los horarios son flexibles, de acuerdo a la disponibilidad de la sede social, no obstante previamente se ha acordado un promedio de dos horas por sesión.
- TERCERO :** La I. Municipalidad de Natales para el desempeño de esta función, se obliga a cancelar a la Junta de Vecinos N° 2 "Andrés Bello", la suma total de \$ 30.000 ( treinta mil pesos ) los cuales se cancelaran en 1 cuota al finalizar la realización de los Talleres contemplados, con fondos provenientes del Fondo de Solidaridad e inversión Social, aportados en la cuenta "Administración de Fondos", con cargo al Item "Infraestructura". Para la cancelación, la Junta de Vecinos N° 2 "Andrés Bello", extenderá Recibo de Dinero, y se acreditará su cumplimiento mediante informe del Asesor del proyecto.

CUARTO : El presente contrato tendrá vigencia entre el 14 de enero al 31 de marzo del 2014.

QUINTO: El presente contrato se confeccionará en cuatro ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado.

  
GABY DE FREITAS SANDOVAL  
Presidenta Junta de Vecinos N° 2  
"Andrés Bello"

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
NATALES  
FERNANDO PAREDES MANSILLA  
ALCALDE

FPM/PAY/SAT/CBV/jnc.